

PROGRAMA DE INCENTIVOS 2: DISEÑO, DEMOSTRACIÓN Y VALIDACIÓN DE MOVILIDAD PROPULSADA POR HIDRÓGENO” INCLUIDO EN LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS A LA CADENA DE VALOR INNOVADORA Y DE CONOCIMIENTO DEL HIDRÓGENO RENOVABLE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

A. Breve descripción de la ayuda

Dirigido a proyectos de desarrollo experimental con el objetivo de impulsar prototipos y avanzar en la madurez de los diseños de nuevos vehículos propulsados por hidrógeno renovable así como de los distintos equipos que se integran en dichos vehículos.

Los proyectos pueden centrarse en las innovaciones relativas a los distintos equipos (depósitos, pilas de combustible, etc.) susceptibles de ser integrados en los vehículos y en la demostración de nuevos vehículos eléctricos de hidrógeno innovadores en su entorno sectorial de uso. Las actuaciones incentivables son las que se detallan a continuación a modo enunciativo y no limitativo:

- a) vehículos terrestres de mercancías pesadas (autobuses, autocares, camiones, camiones contenedores de recogida de basura, semirremolques);
- b) embarcaciones marítimas y fluviales (transporte de personas y / o mercancías, embarcaciones de servicio);
- c) material rodante ferroviario (transporte de personas y / o mercancías, incluidos trenes ligeros y trenes de mercancías, manipulación de locomotoras);
- d) maquinaria de handling (manipulación mediante forklifts, maquinaria de construcción o agrícola, tractores de orugas, etc.);
- e) aeronaves tripuladas o no (UAVs, drones) y servicios auxiliares en entornos aeroportuarios (vehículos de servicios, APUs de aviones), entre otros susceptibles de ser integrados en los medios de transporte actuales y en la demostración de nuevos medios de transporte propulsados por hidrógeno innovadores en su entorno sectorial de uso, permitiendo su inclusión en más de una tipología de vehículo.

El solicitante aportará informe elaborado por una entidad de certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), que acredite la calificación y los costes.

El presupuesto del proyecto deberá ser **mínimo 1 millón de euros**.

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda será de 36 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución definitiva favorable de concesión de ayuda de la convocatoria.

B. Beneficiarios

- Las empresas (micro, pequeña, mediana y gran empresa), incluidas asociaciones empresariales.

- Consorcios o agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica propia. El consorcio o la agrupación empresarial deberá contar con al menos una PYME participante en la solicitud de la ayuda.
- El sector público institucional de cualquier Administración pública, así como las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas y las Universidades Públicas y sus centros adscritos con personalidad jurídica propia.
- Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.

C. Conceptos de gasto subvencionables

- ✓ Los costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, con un importe máximo subvencionable de 60 euros/h.
- ✓ Los costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.
- ✓ Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes.
- ✓ Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales.
- ✓ Los costes de gestión de la solicitud y de la justificación de las ayudas, que no superen el 7% del importe de los costes subvencionables totales, con un límite máximo de 10.000€ por expediente.
- Nota: Los costes incluidos dentro del apartado de gastos generales y otros gastos de explotación adicionales no podrán superar el 20% de los costes de personal.

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido.

Posibilidad de solicitar anticipos de hasta el 100% mediante la presentación de garantías.

E. Intensidad de las ayudas

	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas
Desarrollo experimental con carácter general	45%	35%	25%
Desarrollo en colaboración efectiva entre empresas o a la amplia difusión de los resultados.	60%	50%	40%

Nota:

- Se establece un límite de ayuda total máxima de **15 millones** de euros por **empresa** y **proyecto**.

F. Bolsa Económica disponible

80.000.000 €.

Programa financiado por el Mecanismo de Recuperación y resiliencia.

G. Fuente y fecha de publicación

Boletín Oficial del Estado 22 de febrero de 2022.

H. Plazo de solicitud

Del día 8 de abril de 2022 hasta el día 7 de junio de 2022.

